ana isabel medina curquejo (1 de 2)
Presidenta
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: 04e1442ea4102b304127491b406da7b7

CORRALES CORBACHO, RUBEN (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: 79d6019625 3e507c73cedb44f14ea4dc

BASES REGULADORAS
CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA
"VILLA DE EL BOSQUE"

La Mancomunidad viene apostando por una política cultural y turística basada en la recuperación y difusión de su Patrimonio Cultural, diseñando y desarrollando programas y planes para su valorización, conservación y su difusión, en aras de utilizar un recurso patrimonial creando un producto cultural para dar raíces y consistencia a una determinada sociedad, para elevar el nivel cultural de las personas, para sentir y generar orgullo de nuestra identidad, para conservar el medio en el que se encuentra el bien cultural, para atraer visitantes y con ello crear puestos de trabajo y riqueza, etc.,

Dentro del marco competencial, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de El Bosque, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25, en el que se establece que: *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: …… m). Promoción de la cultura y equipamientos culturales.."*

En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El Área de Cultura considera que, para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones municipales.

Así mismo, se organiza con la colaboración de la Asociación Histórico Cultural Villa de El Bosque

Este concurso se enmarca dentro del Plan de Acción 2026 – Promoción y Dinamización Cultural de la Sierra de Cádiz. LINEA: Plan de comunicación y difusión del Patrimonio Cultural de la Sierra de Cádiz. ACTUACIÓN 1: Concurso de Pintura y Dibujo. Acción de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y financiada al 100 % por el Convenio de colaboración formalizado con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Dentro de este contexto, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y el Ayuntamiento de El Bosque, realizan la presente convocatoria pública del ***Concurso de Pintura rápida "Villa de El Bosque"***, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiéndose por las presentes Bases, Ordenanza General de Subvenciones, Acuerdo de Colaboración entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento, y normativa que resulte de aplicación.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos y exhibidos en plataformas y redes sociales, tanto de la propia Mancomunidad como del Ayuntamiento de El Bosque y de otras administraciones y organismos públicos.

Asimismo, los trabajos premiados pasarán a formar parte de la colección del Ayuntamiento de El Bosque.

La organización del concurso se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

La presentación de una obra al concurso implica necesariamente la aceptación previa, íntegra e incondicional de las siguientes bases por parte de las personas participantes en el concurso.

Las siguientes son las BASES que rigen el concurso:

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

PRIMERA. Objeto. Condiciones y finalidad.

El ***Concurso de Pintura*** tiene como objetivo la promoción y dinamización cultural, fomentar el patrimonio artístico y cultural de la comarca de la Sierra de Cádiz, a través de la participación ciudadana.

Organizado por la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque, conforme al convenio de colaboración formalizado, la cuarta edición de este concurso contempla la modalidad de pintura rápida y técnica libre.

De conformidad con el citado Convenio de colaboración, la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz y el Ayuntamiento de El Bosque vienen apostando por una política cultural y turística basada en la recuperación y su difusión del Patrimonio Cultural mediante la realización de una serie de acciones que pongan en valor, fomenten y den difusión y promoción a su patrimonio artístico y cultural.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Esta convocatoria se ajusta, en la concesión de los premios, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

SEGUNDA. Beneficiarios/as - Participantes

Podrá participar cualquier persona, tanto aficionada como profesional, amante de la pintura o el dibujo, salvo aquellas que, cumpliendo con los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, estén incursos en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Número de obras

Cada participante podrá concurrir con **una única obra**. En caso de detectarse participantes que presenten más de un trabajo, quedarán automáticamente descalificados/as.

CUARTA. Temática y Formato

La temática de las obras estará relacionada con los diferentes rincones del **término urbano del municipio de El Bosque**, debiendo captar la luz del día, la belleza y el ambiente de sus calles, plazas y espacios.

También se admitirán obras realizadas en el interior de edificios públicos o privados, siempre que reflejen el patrimonio histórico y cultural del municipio.

Se podrán emplear diferentes técnicas pictóricas, entre ellas:

- Óleo.
- Acrílico.
- Acuarela.
- Pastel.
- Técnicas mixtas.

En ningún caso se permitirá técnicas digitales, ni como fondo ni como elemento de collage.

QUINTA. Soportes

Los soportes deberán ser **rígidos** y de formato libre, siempre que respeten las dimensiones mínimas correspondientes al tamaño internacional n.º 20:

- **Figura:** 73 × 60 cm.
- **Paisaje:** 73 × 54 cm.
- **Marina:** 73 × 50 cm.

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Los soportes deberán presentarse en blanco o con una preparación previa de **un solo color y textura homogénea**, para proceder a su obligatorio sellado y numeración por parte de la organización.

SEXTA. Materiales

Cada participante deberá acudir provisto de todos los materiales necesarios para la realización de su obra, incluido el caballete sobre el que deberá presentar la pintura para su valoración y exposición.

La utilización de materiales será libre, excepto aquellos que pudieran suponer un peligro para la integridad de las personas o de las obras.

Con el fin de evitar efectos contaminantes en el entorno, cada participante deberá disponer del material necesario para recoger los residuos generados durante la realización de su trabajo.

La organización dispondrá en la zona de entrega de las obras de un contenedor adecuado para depositar dichos residuos.

SÉPTIMA. Premios

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las entidades patrocinadoras, que se reservarán los derechos correspondientes sobre las mismas, incluidos los de reproducción sin fines comerciales.

Se fijan los siguientes premios, a los que se aplicará la legislación vigente en materia de IRPF, a los efectos de los descuentos correspondientes:

PRIMER PREMIO dotado con 1.500 €uros, otorgado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Incluye además:

- Fin de semana en El Bosque, en Posada San Antonio.
- Almuerzo para dos personas en Restaurante Enrique Calvillo**.**
- Lote de Chacinas de El Bosque.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.
- Estuche de vino de Tinglao Wine Fest.

SEGUNDO PREMIO dotado con 1.000 €uros, otorgado por Daviletto.

Incluye además:

- Una noche en El Bosque, en Mesón Restaurante El Tabanco.
- Almuerzo para dos personas en La Divina Rosalejo Restaurante.
- Lote de Chacinas de El Bosque.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.
- Estuche de vino de Tinglao Wine Fest.

TERCER PREMIO dotado con 1.000 €uros, otorgado por Inversiones el Portal S.L.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Venta Julián.
- Lote de Chacinas de El Bosque.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

CUARTO PREMIO dotado con 1.000 €uros, otorgado por Ayuntamiento de El Bosque.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Restaurante El Encuentro.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

QUINTO PREMIO dotado con 700 €uros, otorgado por Gribol Total S.L.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Restaurante Juan Calvillo.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

SEXTO PREMIO dotado con 500 €, Otorgado por Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Mesón El Duque.
- Lote de quesos El Bosqueño**.**
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

SÉPTIMO PREMIO dotado con 500 €uros, otorgado por VIM.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Café-Pub Andalucía**.**
- Lote de quesos El Bosqueño**.**
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

OCTAVO PREMIO dotado con 500 €uros, otorgado por Majabreña.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Venta Mateo.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

NOVENO PREMIO dotado con 400 €uros, otorgado por NUPREM.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Restaurante Majaceite.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

DÉCIMO PREMIO — PREMIO LOCAL dotado con 400 €uros, Otorgado por BÁSICA SAU.

Incluye además:

- Almuerzo para dos personas en Bar El Cañino.
- Lote de quesos El Bosqueño.
- Estuche de aceite de N.S. Los Remedios – Picasat.

OBSEQUIO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes recibirán un obsequio cortesía de N.S. Los Remedios – Picasat**.**

OCTAVA. Inscripción, plazo y presentación

La inscripción será libre y **gratuita,** previa inscripción mediante el formulario adjunto y su envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **cultura@ayto-elbosque.es**

La fecha de celebración del presente certamen, en la localidad de El Bosque, tendrá lugar **el sábado 7 de noviembre de 2026**.

Los participantes quedan convocados en horario de **8:30 horas a 10:30 horas** en el Ayuntamiento de El Bosque, para el obligado sellado y numeración de los soportes con los que participaran.

La obra deberá ejecutarse durante la jornada del concurso, entre las **9:00 horas y las 17:00 horas.**

Las obras se presentarán y se entregarán en el Ayuntamiento de El Bosque, entre las **16:00 y las 17:00 horas**, sin firmar, acompañadas de plica bajo seudónimo que incluirán en su interior lo siguiente: Nombre y apellidos, fotocopia del DNI,

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y título de la obra. En el frontal del sobre debe poner: "CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 2026 – Villa de El Bosque" y un seudónimo, debiendo cada participante aportar un **caballete** para la exposición de su obra en la **Plaza de la Constitución**,

Como los datos resultan esenciales, a la hora de informar a las personas reconocidas por el Concurso, si de inicio no son completos, no será aceptada esa participación.

La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras y se compromete a manipularlas con el máximo cuidado.

NOVENA. Exposición

Todas las obras presentadas al concurso, entre las que se seleccionarán las premiadas, permanecerán expuestas el mismo día de celebración del certamen hasta la finalización del fallo y la entrega de premios.

La exposición tendrá lugar en la **Plaza de la Constitución de El Bosque**.

DÉCIMA. Jurado y Fallo

EL JURADO

Tras la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las personas candidatas que se presenten al presente Concurso, ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de un JURADO integrado por personas especialistas y relacionadas con las artes plásticas, así como representantes de las entidades organizadoras y personas que la organización considere oportunas.

Su composición será designada por el Ayuntamiento de El Bosque, y no se hará público hasta el momento de la concesión del premio, siendo su fallo inapelable.

El JURADO tendrá autonomía para adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y condiciones, o que surjan por aplicación del mismo, siempre que se preserven los objetivos del certamen y con la debida fundamentación, de la manera más conveniente para el desarrollo del certamen.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

FALLO

La deliberación y fallo se realizarán entre las **18:00 y las 20:00 horas**, del día de la celebración del evento.

Las personas participantes que resulten premiadas serán avisadas telefónicamente, y la entrega de premios tendrá lugar en la **Plaza de la Constitución**.

El fallo será inapelable y se hará público a través de la página web de la Mancomunidad y del Ayuntamiento de El Bosque, así como de los medios de comunicación o redes sociales que estime oportuno.

El JURADO formulará una propuesta de concesión o fallo, del cual levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos sus miembros con arreglo a los criterios de valoración contenidos en las presentes bases, donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de los/as ganadores/as. En las publicaciones de los resultados del concurso se omitirán sus fundamentos.

El JURADO podrá declarar desierto el premio, si la calidad de los trabajos no es suficiente.

Si uno de los/as ganadores/as no aceptase el premio, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado que sigue en orden de mérito.

Para la concesión de los premios el JURADO valorará el ajuste de las obras pictóricas a las normas de técnicas y formato, las dotes creativas del autor o autora. Las consideraciones a medir serán las siguientes:

1º. Originalidad y creatividad: El jurado evaluará la originalidad de las obras presentadas y la capacidad del artista para ofrecer una visión única y creativa. Se debe valorar el buen uso de técnicas, materiales y conceptos.

2º. Técnica y habilidad: El jurado evaluará la calidad de la ejecución, la precisión en el manejo de los materiales y la destreza y habilidad en la aplicación de las técnicas utilizadas.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

3º. Uso del color y la luz: El jurado evaluará la utilización del color y el manejo de la luz en la obra, cómo se utilizan estos elementos para transmitir emociones, crear atmósferas y lograr efectos visuales interesantes.

4º. Composición y diseño: El jurado evaluará la composición de la obra y su diseño general, así como la armonía, el equilibrio, la distribución de los elementos, la profundidad y la perspectiva, entre otros aspectos relacionados con la estructura visual de la obra.

5º. Coherencia conceptual: El jurado evaluará si la obra tiene un concepto claro y si este se desarrolla de manera coherente en la composición y el diseño. Se valorará la capacidad del artista para transmitir un mensaje o una idea a través de su trabajo que se alinea con el Concurso.

6º. Cumplimiento de las bases del concurso: El jurado se asegurará de que las obras presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases del concurso. En el caso de que se incumplan los requisitos, la obra no será admitida ni preseleccionada.

La Mancomunidad, el Ayuntamiento de El Bosque y el Jurado designado no mantendrán comunicación alguna con las personas participantes respecto a sus obras pictóricas, ni ofrecerán ninguna información que no sea el propio fallo recogido en el Acta Oficial de Premiación.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las entidades patrocinadoras, que se reservarán los derechos correspondientes sobre las mismas, incluidos los de reproducción sin fines comerciales.

UNDÉCIMA. Retirada de las obras no premiadas

Las obras que no resulten premiadas, podrán ser retiradas por sus autores tras la clausura de la exposición y otorgamiento de los premios.

DUODÉCIMA. Depósito y custodia de las obras

La organización velará en todo momento por la custodia y buena conservación de las obras mientras permanezcan en su poder. No obstante, la organización se inhibe de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro que pudiera producirse por causas ajenas a la misma.

DÉMICO TERCERA. Entrega de premios

Los premios otorgados por la Mancomunidad serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique cada premiado/a, financiados en el marco del "Plan de Acción 2026 – Promoción y Dinamización Cultural de la Sierra de Cádiz. LINEA: Plan de comunicación y difusión del Patrimonio Cultural de la Sierra de Cádiz. ACTUACIÓN 1: Concurso de Pintura"; acción de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz con cargo al Convenio de colaboración formalizado con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

DÉMICO CUARTA. Derechos de autor/a

Al presentar sus obras, los/as participantes garantizan, con total indemnidad para la Mancomunidad y el Ayuntamiento de El Bosque, la autoría de las obras presentadas, y que estas no son copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.

Los/as participantes garantizan, con total indemnidad para la Mancomunidad y el Ayuntamiento de El Bosque, el carácter inédito de las obras presentadas y la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre las mismas y frente a terceros, sin hallarse sometidos a ningún otro concurso pendiente de resolución.

La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los/as candidatos/as, afirmándose como autores/as legítimos/as de las obras.

Los/as autores/as de las obras que resulten premiadas están obligados/as a suscribir el correspondiente contrato de cesión de derechos de autor/a según la legislación vigente.

La participación en el Certamen otorga el derecho exclusivo y gratuito a las Entidades organizadoras para que pueda ejercer

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

el derecho sobre el uso de las obras presentadas, sin límite temporal ni territorial, y para que pueda difundirlas en cualquier medio.

Asimismo, el/la autor/a confiere a las Entidades organizadoras, la facultad para autorizar a terceros a realizar tales actos, sin fines de lucro, sobre las obras, ateniéndose en todo caso a lo que disponga la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el/la autor/a de las obras ganadoras y finalistas responderán ante la Mancomunidad y el Ayuntamiento de El Bosque del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual indicado en el presente punto y, a estos efectos, exoneran a ambas Entidades de cualquier responsabilidad dimanante del no cumplimiento o cumplimiento defectuoso de estas bases y garantías. En este sentido, en el supuesto de que la Mancomunidad y/o el Ayuntamiento de El Bosque fuesen objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial iniciada por terceros y basada en posibles infracciones de derechos en relación con las obras, el/la autor/a asumirá todos los gastos, costes e indemnizaciones que pudiesen derivarse de tales acciones, respondiendo frente a ambas Entidades o frente a tales terceros, según corresponda.

DÉCIMO QUINTA. Aceptación de las bases

La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases y la presentación del consentimiento para el tratamiento de sus datos. Cualquier situación no contemplada expresamente en estas bases será resuelta por la organización.

Por el hecho de concurrir al premio, las personas participantes en el certamen convocado aceptan estas bases y se comprometen a no retirar su propuesta, una vez entregada o enviada, hasta que no se produzca el fallo del jurado.

La organización se reserva la facultad de modificar o adoptar aquellas iniciativas no previstas en las presentes bases que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del concurso.

DÉCIMO SEXTA. Protección de datos personales

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa a los/as participantes que sus datos personales, imágenes y sonidos, así como las fotografías del acto de entrega, serán tratados de conformidad con la legislación.

Para oponerse a este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede contactar en el siguiente correo electrónico cultura@ayto-elbosque.es

Cualquier irregularidad o violación de estas normas comportará la descalificación inmediata del participante, y su renuncia a cualquier nominación o premio que le hubiese sido propuesto.

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en el presente certamen, los/as candidatos/as prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganadores/as, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra, y de ser necesario una breve sinopsis de la/del misma/o, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la entidad; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

La concesión de premios podrá llevar incluida la difusión, por parte de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, de las obras premiadas por la Institución, sin que esto suponga ningún otro tipo de remuneración para los/as autores/as.

DÉCIMO OCTAVA. Régimen jurídico

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA DE LA MMSC — EL ALCALDE DEL AYTO. EL BOSQUE

DÑA. ANA ISABEL MEDINA CURQUEJO — D. RUBÉN CORRALES CORBACHO

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ANEXO

SOLICITUD PARTICIPACIÓN

CONCURSO DE PINTURA 2026 VILLA DE EL BOSQUE

D./Dª. _____ mayor de edad, con DNI/NIE o pasaporte número _____ y domicilio en _____ calle _____ número_____ provincia _____ con número de teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____

EXPONGO:

Que deseo participar en el Concurso de Pintura 2026 VILLA DE EL BOSQUE convocado por el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz,

SOLICITO se tenga por recibido el presente escrito y sea considerado/a participante.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

DNI _____

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, con la finalidad de mantenerle informado del desarrollo de esta convocatoria. Ud. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de El Bosque, como responsable del fichero, con domicilio en Calle Villa nº 5, CP 11692 (Cádiz).

Cód. Validación: 4FD3K9RNZN3TSJHE25RLKPJT2
Verificación: https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.